

*1. Cómo se promedia la nota de presentación a las pruebas nacionales, si un niño con Adecuación Curricular Significativa fue promovido de segundo a quinto año por una situación de edad?*

En el oficio DEE-1132-2004 emitido por la Asesoría Nacional de Educación Especial en conjunto con la Asesoría Nacional de Evaluación en este sentido, se indica lo siguiente:

- El artículo 109 del Reglamento de Evaluación establece que para el cálculo de la nota de presentación se deben consignar las notas obtenidas por el estudiante en todas las asignaturas durante el cuarto y quinto año y los dos primeros trimestres de sexto, no obstante para los estudiantes que no cuentan con la nota de presentación por las razones que usted expone, se debe considerar únicamente las calificaciones obtenidas durante el I y II períodos de sexto para el cálculo de la nota de presentación, de manera que se calcula el promedio de ellos y se multiplica por 0.4 (correspondiente al 40% de la nota de presentación).

Esto procede también en aquellos casos en que el niño se traslada del aula integrada al Sistema Regular a quinto o sexto año.

*2. Cómo orientar a los docentes para que los componentes de trabajo cotidiano, concepto y trabajo extractase sean evaluados en forma correcta?*

Los lineamientos técnicos establecidos para la valoración de los componentes trabajo cotidiano, trabajo extractase, concepto y pruebas se encuentran en el documento “La Evaluación de los Aprendizajes en el Contexto de la Atención de las Necesidades Educativas Especiales”.

Por otra parte el inciso “c” del artículo 15 del Reglamento de Evaluación establece que es deber del docente en relación con la evaluación de los aprendizajes “confeccionar de acuerdo con los lineamientos técnicamente sustentados, las pruebas y otros instrumentos de medición y evaluación que aplicará al grupo o

grupos que tiene a cargo”. Por lo tanto los lineamientos establecidos en el citado documento son de acatamiento obligatorio.

*3. Cómo promover la práctica de la evaluación diagnóstica y formativa en los casos de Adecuación Curricular significativa ya que lo más importante en este proceso es la evaluación como proceso integral, continuo y permanente que nos ayude a detectar las dificultades de aprendizaje y las debilidades en la enseñanza?*

Los componentes de la evaluación de los aprendizajes propician una práctica evaluativa que trasciende el propósito sumativo de la evaluación. Mediante la evaluación del trabajo cotidiano se pretende que el docente recopile los insumos necesarios que le permitan determinar los niveles de progreso que presenta el estudiante. Además de facilitar información relacionada con indicadores cognitivos, conductuales, maduracionales y afectivos, que sirvan de insumo para la toma de decisiones con respecto a la realimentación de la práctica pedagógica.

En el documento La Evaluación de los Aprendizajes en el Contexto de la atención de las Necesidades Educativas de los Estudiantes, se ofrecen algunas técnicas y estrategias que puede emplear el docente en la evaluación formativa, además de los procedimientos e instrumentos para la evaluación diagnóstica.

La evaluación diagnóstica por su parte, le permite al docente determinar las habilidades y destrezas de los estudiantes en las diferentes áreas del aprendizaje, el nivel de logro de los objetivos, conocimientos previos requeridos para el inicio de los nuevos aprendizajes, actitud hacia la asignatura, grado de dominio que posee el estudiante de aquellos contenidos necesarios para adquirir nuevos aprendizajes, aspectos de naturaleza socio afectiva, psicomotor y en otras áreas que no son netamente las académicas, pero que de la misma forma intervienen en el desarrollo y desempeño del estudiante y que el docente debe conocer para la formulación de las acciones al inicio del curso lectivo o de una unidad o tema.

4. Al plantear la programación Educativa Individual, partimos del nivel real de funcionamiento del estudiante sin importar el nivel académico donde está matriculado.

Una vez realizado el diagnóstico y determinadas las fortalezas, debilidades y conocimientos que posee el estudiante, la docente elabora la Programación Educativa Individual de acuerdo con su nivel real de funcionamiento, independientemente del nivel académico en que se encuentre matriculado el estudiante.

Es importante recordar que los objetivos y contenidos que se miden en las pruebas deben seleccionarse de aquellos desarrollados por la docente en el aula respetando el nivel de conocimiento en que estos se ubican.

5. *Los estudiantes con adecuación curricular significativa se pueden “eximir” de las últimas pruebas del curso escolar, si tienen calificaciones de 90 para arriba?*

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes “ En todas aquellas asignaturas ofrecidas en tres períodos y en las que se apliquen como mínimo dos pruebas por período, tendrá derecho a eximirse de realizar la última prueba del último período, aquel estudiante del sistema educativo formal y de los IPEC y CINDEAS que hubiese obtenido un promedio igual o superior a 90 en el primero y segundo períodos respectivamente y que, además, hubiese obtenido calificaciones de 90 como mínimo en cada uno de los otros componentes de evaluación de los aprendizajes durante el último período. La condición de eximido deberá comunicársele al estudiante beneficiado con, al menos, ocho días naturales de antelación a la realización de la prueba. A los estudiantes eximidos se les consignará una calificación de 100 en la prueba de la que se eximieron. En aquellas asignaturas en las que se aplica una sola prueba en cada período, no procede eximir a ningún estudiante”. Esto aplica también para los Estudiantes con Adecuación Curricular Significativa.

6. *Si un estudiante de Adecuación significativa esta en quinto grado pero trabaja con un nivel de funcionamiento de III grado. Con cuáles porcentajes se le calificará en cada uno de los componentes de evaluación?*

El valor porcentual de cada uno de los componentes de la evaluación según nivel y la asignatura, se encuentra detallados en los diferentes incisos del artículo 29 del Reglamento de Evaluación. No obstante para el caso de los estudiantes con adecuación curricular significativa, se debe considerar además del nivel y la asignatura, el nivel de funcionamiento del niño de manera independiente del nivel en que se encuentre matriculado. Así por ejemplo si un estudiante está matriculado en quinto año para su nivel de funcionamiento es de 3 años, el valor de los componentes es el que detalla en los incisos “b” o “d” del artículo 29 del Reglamento, según sea la asignatura.

7. *Cuántas partes debe llevar una prueba de adecuación significativa o se puede confeccionar solo con ítems de selección única?*

El tipo de ítem que se utilice para la elaboración de las pruebas depende de la propuesta educativa individual y los objetivos que se seleccionen para la medición, de esta forma la prueba puede estar constituida de cualquiera de las siguientes formas:

- Únicamente por ítems objetivos (selección única, completar, pareo, asocie, respuesta breve, identifique, interrogativos)
- Únicamente ítems de selección única
- Únicamente ítems de desarrollo
- Ítems objetivos y desarrollo

*8. Cuál es el puntaje de la prueba de sexto año que equivale al 60%?*

La puntuación total de esta prueba deberá responder a la propuesta educativa individual, a la cantidad de objetivos y contenidos seleccionados para la medición.

*9. Cómo se desglosa la tabla de especificaciones?*

La tabla de especificaciones debe contener al menos los siguientes elementos:

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Puntos por Objetivo</b>	<b>Tipo de Ítem</b>

**Objetivos Específicos:** Representan los productos de aprendizaje logrados en el aula y desglosados en el planeamiento didáctico, acordes con la propuesta educativa individual; se consignan de acuerdo con el orden cronológico en que se desarrollan.

**Contenidos:** Corresponden a los temas desarrollados en el proceso de aprendizaje, se derivan de los objetivos específicos.

**Puntos por objetivo:** Corresponden a la cantidad de puntos que de manera aproximada determina la docente que utilizará para medir cada objetivo.

**Tipo de Ítem:** En esta columna se escribe la puntuación que se asignará a cada uno de los ítemes seleccionados para la medición de los objetivos.

*10. Qué sucede con una estudiante que gana Pruebas Nacionales de Noveno Año, al año siguiente (décimo), la estudiante insiste que requiere que se le aplique la Adecuación significativa? ¿Qué procede en ese caso?.*

Para que un estudiante se le apruebe una Adecuación Curricular Significativa cada docente debe elaborar la Propuesta Individual Educativa, para determinar el nivel de funcionamiento real, los cuales serán enviadas de la Asesoría de Educación Especial de la respectiva Dirección Regional para que sea ésta quien determine si procede o no.

*11. Porqué los lineamientos para la aplicación de las adecuaciones curriculares significativas no están escritos en ningún reglamento?*

Por la naturaleza del Reglamento, esta información no se incluye, para eso se establecen los lineamientos técnicos y las normas que permiten operacionalizar lo establecido en el Reglamento.